

CIRCULAR 186 DE 2020

(octubre 19)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.

Asunto: Plazos para procesos de contratación y otrosíes en la vigencia 2020.

Mediante la presente circular se imparten directrices y lineamientos a seguir para procurar el cumplimiento de la normatividad vigente en Contratación Estatal, teniendo en cuenta cada modalidad contractual, revisando los plazos de ejecución de los contratos y el cumplimiento de sus obligaciones en esta vigencia, con el fin de minimizar el riesgo de reservas presupuestales o cuentas por pagar.

1. DIRECTRICES GENERALES

Bajo el cumplimiento del principio de planeación “de cara a la gestión contractual del Estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado” [\[1\]](#), razón por la cual el Grupo Integrado de Gestión Contractual -en adelante GIGC- de conformidad con cada modalidad de contratación y la proyección de cronogramas según sea el caso, establece fechas límites en las cuales las direcciones y oficinas de la Dirección General podrán remitir al GIGC solicitudes para iniciar el trámite de procesos nuevos y otrosíes, según corresponda.

2. PRINCIPIOS NORMATIVOS

La presente circular, además de ser expedida bajo los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tiene como fundamento los plazos establecidos para la citación a comité de contratación cuando haya lugar de conformidad con la Resolución [1901](#) de 2018, y los términos legales establecidos para cada modalidad establecidos en la Ley [80](#) de 1993, el Decreto [1082](#) de 2015 y la Ley [1882](#) de 2018.

3. LINEAMIENTO INTERNO

En concordancia con todo lo anterior, en procura de que los procesos que se adelanten en la Dirección General se realicen dando estricto cumplimiento al principio de planeación, y con la finalidad de minimizar el riesgo frente a las reservas presupuestales, es menester que se acaten los siguientes términos:

1. Licitación Pública: Hasta el 30 de octubre de 2020.

Únicamente será procedente la licitación para los casos en que existan vigencias futuras aprobadas, o la naturaleza del contrato sea de compra-venta.

2. Selección Abreviada de Menor Cuantía, de Subasta Inversa y Concurso de Méritos: Hasta el 13 de noviembre de 2020.

3. Mínima Cuantía y Acuerdos marco: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

4. Contratación Directa: Hasta el 11 de diciembre de 2020.

5. Modificaciones contractuales: Las modificaciones contractuales que superen la fecha de ejecución del 31 de diciembre de 2020 deberán ser soportadas, las cuales serán recibidas solo hasta el 18 de diciembre de 2020.

Es importante establecer que los trámites ante el GIGC se llevarán a cabo siempre y cuando las solicitudes sean allegadas con todos los soportes y anexos correspondientes, a más tardar en las fechas anteriormente previstas.

Asimismo, será responsabilidad del ordenador del gasto la verificación del plazo de ejecución contractual prevista en cada contrato.

Finalmente, se recuerda que toda actuación contractual deberá dar estricto cumplimiento a los principios de contratación pública y a las normas que los reglamenten.

Cordial saludo,

ÓSCAR JULIÁN CASTAÑO BARRETO

Director Jurídico

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/C_SENA_0186_2020.pdf>

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

